



INTENDENTE JORGE BERTI

Villa Constitución, 29 de enero de 2026

Nº 174

Decretos**30 DE DICIEMBRE DE 2.025**

N.º 2576 – ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Oscar Osvaldo Bardey, DNI N° 13.037.495, Director de Aguas y Cloacas, para desempeñar transitoriamente las funciones inherentes a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, desde el día 05 de enero de 2026, hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha cartera.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2577 – ARTICULO 1º: Desígnase a la Licenciada María Pilar Hoiak, DNI 36.253.172, para desempeñar el cargo de “Secretaria de Finanzas y Administración”, a partir del 02/01/2026 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2578 – ARTICULO 1º: Desígnase al Sr. Gastón Rojas, DNI 33.499.126, al cargo de “Director de Deportes”, dentro de la Secretaría de Cultura, Educación, e Innovación Pública del Municipio de Villa Constitución, a partir del 01 de enero de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

N.º 2579 – ARTICULO 1º: Reconózcase la nómina de Ganadores del Certamen **Pre Cosquín 2026**, de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PREMIO
Solista vocal	Lisandro Ezequiel López	24.611.241	\$ 140.000.-
Solista vocal	Matías Julián Palomo	43.134.247	\$ 110.000.-
Solista Instrumental	Elián Joaquín Martínez	42.556.577	\$ 120.000.-
Canción inédita	Hugo Ramón Sarmiento	17.401.062	\$ 120.000.-
Dúo Vocal	José Gabriel Quiroga	34.045.232	\$ 240.000.-
Conjunto Instrumental	Roberto Alejandro Grimoldi	25.816.565	\$ 140.000.-
Pareja Baile estilizada	Yanina Priscila López Ibarra	32.990.552	\$ 110.000.-
Pareja Baile Tradicional	Luz Camila Crededio	44.956.594	\$ 170.000.-
Solista Malambo Masculino	Gastón Bouchard	36.895.147	\$ 160.000.-
Solista Malambo Femenino	Victoria Morena Arancibia	45.202.447	\$ 140.000.-

Conjunto Malambo	Juan Ángel Martínez	17.055.820	\$ 200.000.-
Conjunto de danzas folklóricas	Emanuel Ernesto Ávila	37.549.712	\$ 250.000.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2580 – ARTICULO 1º: Concédase al agente municipal Gastón Rojas Legajo N° 2678, quien revista en planta permanente, licencia extraordinaria desde el 01 de enero de 2026 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas por decreto N° 2578/25, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42º - inc. "c" de la Ley N° 9286 – Estatuto y Escalafón del Personal Municipal y el Art. 45º de la Ley N° 9256 – Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

N.º 2581 –ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación celebrado entre esta Municipalidad y el CLUB ATLÉTICO RIBERAS DEL PARANÁ, CUIT 30-53083696-3, con domicilio en calle 14 de Febrero N° 659 de nuestra ciudad, representado en este acto por su Presidente, el Sr. Carlos Ignacio De Peverelli, D.N.I. N° 22.652.973, su Secretaria, la Sra. Ana Laura Serafini, D.N.I. N° 25.101.576, y su Tesorero, el Sr. Alejandro Mario Stradella, D.N.I. N° 22.170.707, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Desarrollo Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2582 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la firma: COSYM S.R.L., CUIT 30-71606874-5, con domicilio en calle San Juan N° 1007 de la ciudad de Villa Constitución, representada en este acto por su Socio Gerente el Sr. Eduardo Pistoni, titular del D.N.I. N° 14.587.351, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2583 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. De Peverelli Gladis, DNI N° 21.417.145, con domicilio en calle Eva Perón 301 de esta ciudad, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2584 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Proccichiani Analia Roxana, DNI N° 17.869.883, con domicilio en calle Pampa S/N de la localidad de Rueda, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2585 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Proccichiani Analia Roxana, DNI N° 17.869.883, con domicilio en calle Pampa S/N de la localidad de Rueda, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2586 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito con los Sres. ÁNGEL CARDINALI, D.N.I. N° 6.106.231 (C.U.I.T. N° 23-06106231-9), en su carácter de DONANTE Y USUFRUCTUARIO; la Sra. YAZMÍN AYLÉN CARDINALI, D.N.I. N° 40.195.670 (C.U.I.T. N° 24-40.195.670-7), en su carácter de DONATARIA; y la Sra. ESTELA MARIS DEL CARMEN ALONSO, DNI N° 11.466.433, (C.U.I.T. N° 27-11466433-8), en su carácter de USUFRUCTUARIA, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

07 DE ENERO DE 2.026

N.º 2587 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo para desarrollar la actividad de ALQ. DE SALON DE FIESTAS (COD. 9490920) en los Padrones nº 17805/3, Calle Pro. Daniel Segundo Nº 1468, Manzana 156 – Parcela 5 – Sección URBANA- Barrio CENTRO; nº 4689/6, Calle Ing. Acevedo Nº 1130, Manzana 156 – Parcela 8 – Sección URBANA- Barrio PARQUE SUR; nº 17807/9, Calle Ing. Acevedo Nº 1120, Manzana 156 – Parcela 7 – Sección URBANA- Barrio CENTRO; y nº 17806/1, Calle Pro. Daniel Segundo Nº 1480, Manzana 156 – Parcela 6 – Sección URBANA- Barrio CENTRO de la Localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

08 DE ENERO DE 2.026

N.º 2588 –ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 08 de enero de 2026, el Decreto n° 2576/25, en razón de haberse reintegrado a sus funciones el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 2589 – ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) al Club Náutico Villa Constitución, para ser destinado a la promoción de actividades deportivas y recreativas en el marco de la competencia Blancos y Azules.

ARTICULO 2º: Los fondos establecidos en el artículo 1º serán imputados en la partida presupuestaria Nro. 6148

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Lic. Pilar Hoiak – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

09 DE ENERO DE 2.026

N.º 2590 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la firma TRANSPORTE GODOY, del Sr. CAPRIOTTI, VICTOR LEANDRO, titular del D.N.I. N° 18.459.718, CUIT 20-18459718-8, con domicilio en calle Brigadier López N° 522 de la localidad de Godoy, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Lic. Pilar Hoiak – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

12 DE ENERO DE 2.026

N.º 2591 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 12 de enero de 2026, el Decreto n° 2577/25, en razón de haberse reintegrado a sus funciones el Secretario de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2592 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5421, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5421 H.C.M.*:

ARTÍCULO 1º.- Ratíficase el ACTA PARITARIA - ACTA ACUERDO COLECTIVO, Municipalidad Villa Constitución - SIEM y FESIM, suscrita en fecha 23 de diciembre de 2025 entre este Departamento Ejecutivo Municipal y la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) y el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM) en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de aplicar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.421 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2.025.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

*Para ver anexos, visitar:

<https://sim.villaconstitucion.gob.ar/publico/concejo/normativa/busqueda/?tipo=&numero=5421&anio=&asunto=&expediente=>

N.º 2593 – ARTICULO 1º: Acéptese el compromiso de ejecución y la transferencia de \$48.899.450.- (PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/00) en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Villa Constitución, departamento Constitución, con destino a la ejecución de la obra "VEREDAS PERIMETRALES ISPEL N° 3".

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, élévese copia de la presente al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2594 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	EXpte	Períodos	Desc.	Concepto
ACOSTA MIRNA MARCELA	14107/7	1940/00	01/25 A 12/25	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2595 – ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de los haberes liquidados pendientes de cobro del agente fallecido: Acosta Juan Ángel, Legajo personal 2371, los que ascienden a la SUMA TOTAL DE PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE con 45/100 (\$ 2.927.312,45-) que serán abonados a MARÍA SOL AGÜERO, DNI 22.170.885.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2596 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la **Licitación Pública N° 11/25**, convocada para la adquisición de caños de hormigón armado, según el siguiente detalle:

BONGIOVANNI JUAN PABLO, CUIT 20-37261081-7

Cant.	Ítems	Unitario	Total
100	CAÑO H °A° 600X1400 HORMIGON ARMADO - 470 kg	\$ 120.000,00	\$ 12.000.000,00
160	CAÑO H °A° 800 X 1400 HORMIGON ARMADO - 750 Kg	\$ 180.000,00	\$ 28.800.000,00
20	CAÑO H °A° 1200 X 1400 HORMIGON ARMADO - 1700 Kg	\$ 350.000,00	\$ 7.000.000,00
10	CAÑO H °A° 1500 X 1200 HORMIGON ARMADO - 2500 Kg	\$ 570.000,00	\$ 5.700.000,00
TOTAL			\$ 53.500.000,00

- Forma de pago: 30 días.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2597 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. MEDINA ANA VERÓNICA, CUIT N° 27-24062819-3, con domicilio en calle Pasaje Presidente Illia N° 2492 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2598 – ARTICULO 1º: Reconózcase la nómina de ganadores del Certamen **Pre Cosquín 2026**, y otórguese los premios correspondientes, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	DNI	PREMIO	REQUERIMIENTO N°
Conjunto instrumental	Roberto Alejandro Grimoldi	25.816.565	\$ 130.000	36.035
Pareja baile estilizada	Yanina Priscila López Ibarra	32.990.552	\$ 100.000	36.037

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2599 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la firma MATSERVI S.R.L. CUIT 30-71709498-7, representada por su Socio Gerente Sr. Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

15 DE ENERO DE 2.026

N.º 2600 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese y póngase en vigencia el convenio de coordinación Playa Villa Constitución celebrado entre esta Municipalidad y la Asociación Civil Instituto de Actividades Deportivas, CUIT 30-71718027-1, con domicilio en calle San Martín N° 3932 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: CP. Carla Bertero – Intendente a cargo

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

19 DE ENERO DE 2.026

N.º 2601 – ARTICULO 1º: Confírmese al agente José Antonio Rodríguez, legajo 1109, en el puesto “Jefe Departamento Taller Eléctrico”, categoría 21, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/12/2025.

ARTICULO3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2602 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Sebastián Gabriel Irusta, D.N.I. 30.686.676, con domicilio en calle Alvear 4944 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, en representación de “Los Palmae”, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2603 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Mauricio Alberto Recchioni, D.N.I. 14.727.035, con domicilio en calle Mendoza 446 de Villa constitución Santa Fe, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2604 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexo del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>	<u>Nº IMP. CONTABLE</u>
MARCELA MELGAREJO	29.423.763	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
HECTOR GABRIEL CARDOZO	32.606.252	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	003998
KEVIN ALEXIS COSTURELLA	38.980.364	GOBIERNA Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
CARLOS HORACIO MANSILLA	36.488.383	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	006328
BIANCA CORDOBA	39.368.400	CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA	004778
CYNTHIA GRETCHEN MARITANO	24.832.358	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004728
EMANUEL GABETTA	33.220.401	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	006158
NADINA MAILEN MANERO	42.926.731	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	006158
EMANUEL ADRIAN CASILLI	36.187.958	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004078
BARBARA BONOMI BARBIZZI	43.427.604	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	004628
ALDANA ESTEFANIA CETTOUR	40.451.789	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE	005068

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2605 – ARTÍCULO 1º: Reglaméntase la colocación de mesas con sus respectivas sillas, banquetas o similares en veredas por parte de los locales comerciales habilitados para el expendio de bebidas, conforme a las condiciones establecidas en el presente decreto y sin perjuicio de las disposiciones específicas aplicables a cada habilitación.

ARTÍCULO 2º: Los locales comerciales cuya actividad, por su propia naturaleza, se encuentre habilitada para el consumo de bebidas en mesas, conforme el régimen de habilitaciones comerciales, podrán disponer mesas con sus respectivas sillas, banquetas o similares en la vía pública, siempre dentro de los horarios permitidos por la Ordenanza N° 2936/2003 y demás normativa vigente aplicable a su rubro, no generándose por el presente decreto ampliación alguna de los horarios habilitados.

ARTÍCULO 3º: Los locales comerciales habilitados para el expendio de bebidas cuya actividad principal no implique, por su propia naturaleza, el consumo en mesas, podrán solicitar autorización para la colocación de mesas con sus respectivas sillas, banquetas o similares en la vereda del frente del establecimiento. La cantidad, disposición y características del mobiliario autorizado serán determinadas en cada caso por la autoridad de aplicación, conforme a las condiciones del lugar, el ancho y características de la vereda, la necesidad de garantizar la libre y segura circulación peatonal, y el interés público comprometido, sin establecerse mínimos ni máximos predeterminados.

ARTÍCULO 4º: En los supuestos previstos en el artículo precedente, la utilización de mesas con sus respectivas sillas, banquetas o similares en la vía pública deberá desarrollarse dentro de los horarios permitidos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas establecidos por la Ordenanza N° 2936/2003 o la normativa que en el futuro la reemplace, debiendo retirarse el mobiliario de la vía pública una vez alcanzado dicho horario.

ARTÍCULO 5º: En todos los casos, la ocupación del espacio público deberá garantizar una circulación peatonal fluida, continua y segura, quedando la disposición, dimensiones y características del mobiliario sujetas a la evaluación y determinación de las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 6º: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente y podrá implicar la revocación de la autorización otorgada, sin perjuicio de las demás acciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2606 – ARTÍCULO 1º: Mantener la clausura preventiva del Jardín Maternal “Manitos a la Obra”, sito en calle Dorrego N° 2436 de esta ciudad, no procediéndose al levantamiento de la misma hasta tanto el Ministerio Público de la Acusación o la autoridad judicial competente informen de manera expresa que no resulta necesario mantener dicha medida a los fines probatorios, o exista pronunciamiento que así lo disponga.

ARTÍCULO 2º: Revóquese de forma inmediata la habilitación municipal oportunamente otorgada al establecimiento identificado bajo DRel N° 15549/9, y disponer la suspensión inmediata de todo trámite administrativo de habilitación, revalidación o reinscripción vinculado al mismo, cualquiera sea su estado de avance, mientras subsistan las circunstancias objetivas que motivan el presente decreto.

ARTÍCULO 3º: No otorgar la revalidación de la habilitación municipal correspondiente al período 2026 del establecimiento identificado bajo DRel N° 15549/9, en ejercicio del poder de policía municipal y en resguardo del interés superior de niñas y niños.

ARTÍCULO 4º: Disponer la exclusión inmediata del régimen municipal de habilitación y registro de las personas directamente involucradas en los hechos bajo investigación penal, por resultar objetivamente incompatible dicha vinculación con la prestación de servicios de cuidado, educación o asistencia a niñas y niños, sin que ello implique sanción ni prejuzgamiento de responsabilidad penal.

ARTÍCULO 5º: Dar vista del presente decreto y de las actuaciones administrativas vinculadas al Ministerio Público de la Acusación, dejando expresa constancia de la plena disposición de este Municipio a colaborar con la investigación penal en curso.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber al Juzgado de Faltas Administrativo Municipal de turno, en cuyo ámbito obran las actuaciones administrativas del establecimiento referido, que la clausura preventiva dispuesta deberá mantenerse vigente, debiendo dicho órgano abstenerse de disponer su levantamiento, modificación o sustitución en sede administrativa, hasta tanto exista expresa comunicación del Ministerio Público de la Acusación o de la autoridad judicial competente que indique que la medida no resulta necesaria a los fines de la investigación penal en curso o disponga lo contrario.

ARTÍCULO 7º: Disponer la intervención de las áreas municipales competentes en materia de Niñez, Desarrollo Social, Salud y Educación, a fin de brindar acompañamiento institucional y orientación integral a las niñas y niños afectados y a sus familias.

ARTÍCULO 8º: Dejar expresamente establecido que las medidas adoptadas revisten carácter preventivo, cautelar y administrativo, no implican presunción de culpabilidad ni interferencia alguna en la investigación penal en curso, y se dictan con pleno respeto a las garantías constitucionales de todas las personas involucradas.

ARTÍCULO 9º: Hágase saber que contra lo aquí resuelto podrá interponer dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos el recurso de reconsideración previsto en los artículo 66º y 67º de la Ley 2756, con efecto no suspensivo.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 70 – ARTICULO 1º: Dispónese que la agente Ana Belén Marrochi, legajo 2638, “Responsable de Arte y Diseño”, permanecerá con la exención del marcado de tarjeta de ingreso y egreso.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la empleada Marrochi, que aunque no registre sus horarios de ingreso y egreso, deberá cumplir un mínimo de siete horas diarias; además de informar a la Oficina de Personal ante una ausencia por enfermedad u otros motivos respetando las normas vigentes para todos los empleados.

ARTICULO 3º: La presente medida es de aplicación retroactiva a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo Económico

Gastón Gonzalo Salinas

Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Paola Analía Rondán

Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública

Johanna Díaz Mansilla